

O R D E N A N Z A N° 178/85.-

Ramallo, 26 de abril de 1985.-

V I S T O:

-----Los decretos del Departamento Ejecutivo N°3544/84 del día 21/12/84; 3556/85 del día 07/01/85; 3589/85 del día 08/02/85; y 3604/85 del día 07/03/85; mediante los cuales se autoriza a la Empresa de Colectivos "Ramallo S.R.L." a aplicar un incremento en sus tarifas; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que por Ordenanza N° 134/84, sancionada por este Honorable concejo deliberante, se facultase al departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la adecuación de las tarifas, AD REFERENDUM de este Honorable Cuerpo; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Ratificase en todos sus términos los Decretos números 3544/84; 3556/85; 3589/85 y 3604/85, sancionados por el Departamento Ejecutivo Municipal "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 1985.